



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Resolución de Alcaldía N° 024-2015-MDPP-ALC

Puente Piedra, 01 de Enero del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece *“las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 20° numeral 17) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades es una de las atribuciones del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que, se encuentra vacante el cargo de Sub Gerente de Atención al Ciudadano de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

Que, la administración debe cumplir a cabalidad con sus funciones a través de las dependencias respectivas.

Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa establece que el encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor;

Que, a fin de dar continuidad con los servicios de esta comuna es necesario encargar las funciones del cargo de Sub Gerente de Atención al Ciudadano al servidor estable Raúl Oscar Ccala Chepe;

En uso de las facultades conferida por la Ley N° 27972, inciso 6), artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Encargar a partir de la fecha al servidor estable Raúl Oscar Ccala Chepe el cargo de confianza de Sub Gerente de Atención al Ciudadano de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

ARTICULO SEGUNDO. - Encargar a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Administración, Finanzas y Planeamiento el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - Notificar la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes y al interesado para los fines pertinentes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. HEL MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
MILTON PERNANDO JIMÉNEZ SALAZAR
ALCALDE

